

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 25 de junio de 2013, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 6 de mayo de 2013, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 19 y 22 de octubre de 2012 y en la Resolución de 12 de junio de 2013.*

Por Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, en su apartado segundo se anula la adjudicación del destino obtenido por doña María Dolors Esteva de Llobet al acordar el Consorcio de Educación de la Generalitat de Catalunya la jubilación forzosa por edad con fecha 31 de agosto de 2013.

Con fecha 11 de julio de 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dicta un auto de suspensión de la ejecutividad de la jubilación forzosa dictada por Resolución de 31 de mayo de 2013, siempre que la recurrente tome posesión en la plaza obtenida por concurso en la Comunidad Autónoma de Madrid y mientras permanezca prestando sus servicios en alguna plaza ajena a la Comunidad de Catalunya.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Anular el apartado segundo de la Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige errores materiales en la Resolución de 6 de mayo de 2013, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 19 y 22 de octubre de 2012 y en la Resolución de 12 de junio de 2013.

Segundo

Adjudicar la plaza a doña María Dolors Esteva de Llobet, Catedrática de Enseñanza Secundaria, en el IES "Santamarca" de Madrid en la especialidad de Lengua y Literatura obtenida por Resolución de 6 de mayo de 2013, por la que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, con efectos de 1 de septiembre de 2013.

Tercero

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de julio de 2013.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/26.866/13)

